CONVENIO ADICIONAL No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 001-2023 "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR JORGE SANDOVAL JAIMES DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER", celebrado entre EL **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA,** y **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** identificada con Nit. 900.916.416-7, representado legalmente por la señora **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** mayor de edad, cedula de ciudadanía No. 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga.

Entre los suscritos a saber **MARINELLA ESTUPIÑAN RINCÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Santa Bárbara (Santander) identificada con la cédula de ciudadanía número 28.381.594 expedida en San Joaquín, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara (Santander) y como tal Representante Legal del mismo, debidamente posesionada el día 12 de Diciembre de 2019 y autorizada para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Santa Bárbara - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 08 de 08 de junio de 2019, Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte **CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD "CORGIS"** identificada con Nit. 900.916.416-7, representado legalmente por la señora **LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES** mayor de edad, cedula de ciudadanía No. 1.098.625.738 expedida en Bucaramanga**,** de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO ADICIONAL No 2, el cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que existen los respectivos estudios previos que justifican la necesidad del presente contrato adicional. **2.** Que el presente convenio ya cuenta con una prorroga, esto en razón a que el contratante, aporto los recursos para la prestación del servicio, esto en razón a que la administración municipal no contaba con los recursos para seguir garantizando el servicio de forma ininterrumpida. **3.**Que existe la necesidad de garantizar el servicio integral de atención a los adultos mayores beneficiarios del programa de centro de bienestar del anciano del Municipio de Santa Bárbara. **3.** Que la entidad ya cuenta con una nueva disponibilidad presupuestal que soporte el valor adicionado**. 4.** En virtud de las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo deciden celebrar el presente ADICIONAL, en mérito de lo anterior ACUERDAN: **CLAUSULA PRIMERA**: El objeto del convenio se mantendrá igual, el cual es "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR JORGE SANDOVAL JAIMES DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER ". CLAUSULA SEGUNDA**: **ADICIONAR** a la Cláusula tercera – Actividades específicas del Convenio, en lo relacionado a su alcance, las siguientes :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Cumplir con las acciones contempladas en el convenio que se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente y que son requeridos para llevar a cabo la unión de esfuerzos para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Suministrar a los Adultos Mayores la Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial elaboren los profesionales de la nutrición para los requerimientos de esta población (Desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde, comida).	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Orientación psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de los profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más específica.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Atención primaria en salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, patologías relacionadas con la mala nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de seguridad social de salud vigentes en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Para brindar	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

	el servicio antes descrito y con la finalidad de que el mismo sea de calidad se aconseja contar con los servicios de un auxiliar de enfermería que preste acompañamiento a las personas beneficiarias de este convenio	
5	Aseguramiento en salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que definen la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. Lo asume el municipio a través del régimen subsidiado, sin embargo, el centro de bienestar deberá verificar que todos los beneficiarios se encuentren afiliados.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Para cumplir con la presente actividad, se sugiere la realización de Jornadas Productivas o de Creación de Proyectos de huertos y/o manualidades; teniendo en cuenta la población a la cual se dirigen las actividades se hace necesario suministrar los materiales para el desarrollo de cada actividad.	1
7	Garantizar el DEPORTE, CULTURA Y RECREACION. Para el desarrollo de esta actividad se aconseja desarrollara actividades grupales; así mismo, contar con personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las mismas.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
8	Garantizar un Auxilio funerario a los Adultos Mayores Beneficiarios del Centro de Bienestar al Adulto Mayor que no cuenten con uno.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
9	Encuentros intergeneracionales	
10	Promoción de la constitución de redes para el apoyo de los adultos mayores	
11	Uso de Internet	
12	**ALBERGUE** Suministro de habitación individual y/o colectiva brindada de forma diaria que incluya aseo y mantenimiento según necesidad	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Lo anterior se desarrollará de acuerdo con el siguiente presupuesto económico de actividades del presente adicional:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD DE MEDIAD	VALOR MENSUAL 8 ADULTOS	VALOR TOTAL 47 DIAS
1	Incluye: Suministrar a los Adultos Mayores la Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elabore el profesional de la nutrición. Esto incluirá: EL TOTAL DE LOS REQUERIMEINTOS DIARIOS DE ENERGÍA Y NUTRIENTES según minuta elaborada por nutricionista. (Desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde, cena) .	1	MENSUAL	$ 3.317.520	$ 5.340.609
	Auxiliar de servicios generales	1	MENSUAL	$ 1.810.450	$ 2.836.372
	Auxiliar de cocina y servicios generales	1	MENSUAL	$ 1.810.450	$ 2.836.372
	Profesional Nutrición	2	SESIONES	$ 340.000	$ 680.000
2	Auxilar de Enfermeria	1	MENSUAL	$ 1.916.100	$ 3.001.890
	Auxiliar de enfermeria- Cuidador	1	MENSUAL	$ 1.916.100	$ 3.001.890
3	Transporte salida y regreso Santa Barbara - Bucaramanga	3	GLOBAL	$ 230.000	$ 690.000

	Desayuno, almuerzo, cena, media tardes/media mañana	3	GLOBAL	$ 121.000	$ 363.000
	Mensajería para reclamar exámenes y autorizaciones	3	GLOBAL	$ 20.000	$ 60.000
3	Profesional Psicología	2	SESIONES	$ 360.000	$ 720.000
4	Profesional Edufisico	2	SESIONES	$ 360.000	$ 720.000
	Profesional fisioterapeuta	1	SESIONES	$ 360.000	$ 360.000
5	A LOS ADULTOS MAYORES QUE NO LO POSEAN DEBE ADJUNTAR CERTIFICACION DE AFILIACION	2	MENSUAL	$ 290.000	$ 580.000
6	Auxiliar de Manualidades y Recreación	3	SESIONES	$ 230.000	$ 690.000
	Material para manualidades (Papel, lana, palitos de paleta, escarchas, copias y otro elementos de manualidades)	3	SESIONES	$ 204.000	$ 612.000
7	Elementos de Enfermería y Primero Auxilios (dotación de botiquin, guantes, tapabocas , pañales entre otros.)	1	MENSUAL	$ 262.491	$ 411.237
	Elementos de muebles y enseres(sabanas, toallas y otros elementos de atención al adulto mayor) de uso diario	1	MENSUAL	$ 262.491	$ 411.237
	Elementos de aseo y lavandería de usu personal	1	MENSUAL	$ 437.486	$ 685.394
SUBTOTAL				**$ 14.248.089**	**$ 24.000.000**
Directora tecnica				$ 1.982.171	$ 3.105.402
Servicios (agua. Luz, gas)				$ 510.725	$ 800.135
Gatos administrativos de papeleria, transporte de mercado, transporte de documentacion y medicamentos, impresiones y elaboracion de informes				$ 520.414	$ 815.315
SUBTOTAL					$ 4.720.852
TOTAL GENERAL					**$ 28.720.852**

Parágrafo 1: Igualmente, el municipio aporta en especie el inmueble en el cual se desarrollarán las actividades y funcionamiento del CBA, este se cuantifica QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($512.958)

CLAUSULA TERCERA : ADICIONAR a la Cláusula 5 – valor del convenio y forma de pago: la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (28.720.852) M/CTE**, representados de la siguiente manera: Aportes del municipio por la **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00**), y valor **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($4.720.852) M/CTE** aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO. aportados por la ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO.**CLAUSULA CUARTA: ADICIONAR** a la Cláusula 6 – Plazo del CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 001-2023: un término de **CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de la prórroga No 1 . **CLAUSULA QUINTA** - **Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Actualizar las pólizas en tiempo y valor de acuerdo con el nuevo valor y fecha pactadas en el presente adicional, de las pólizas que amparan los riesgos establecidos inicialmente, las cuales son las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte (20%) del valor del contrato	El término de duración del contrato y tres (03) años más.

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más.

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas contractuales se mantendrán igual y vigentes al Contrato Primigenio.
CLAUSULA SÉPTIMA: El domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, será el Municipio de SANTA BARBARA - Santander.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara Santander a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo del 2.023.

EL CONTRATANTE

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCÓN
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

LUDY OMAIRA FLOREZ JAIMES
Representante Legal CORGIS.

Revisó aspectos jurídicos: *Andrea del Pilar Núñez Vásquez – Asesora Jurídica Externa.*